



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Independencia - Los Olivos - Rímac - San Martín de Porres

**Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° -2022-ADM
000291**

San Martín de Porres,

11 ABR. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°255-2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-E.PAT de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, a través del cual sustenta y propone la aprobación de baja en los registros contables y patrimoniales de ciento veinte y seis (126) bienes muebles de la Institución Educativa N°2072 "Mario Vargas Llosa", por causal de estado de chatarra, y; demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N°28044, "Ley General de Educación", y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, artículo 141º indica que: (...) *La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es la instancia de ejecución del Gobierno Regional dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productivas de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación;*

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperativa e integrada bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el numeral 1.2 del artículo 1º del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: "*La Cadena de Abastecimiento público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovechamiento y trazabilidad de los bienes servicios y obras, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes*";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1439, prevé que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - DGA, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de la implementación del SNA, la Dirección General de Abastecimiento emitió la Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N°007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, y; conforme lo señalado en la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en la entidades u organizaciones de la Entidades, se adecuan a los requisitos, trámites y otras disposiciones establecidas en la Directiva citada;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresas Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, el artículo 47º de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*”;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, indica en su artículo 48º, como causales de baja; numeral 48.1.”*(...) d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...)*”;

Que, el artículo 49º de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 con relación al trámite para los efectos de baja a que se contrae el artículo 48.1 mencionado, indica en el numeral 49.1: “*(...) 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*”;

Que, en el contexto normativo citado, los numerales 50.1 y 50.2. del artículo 50º de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que: “*(..) 50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; y, Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente*”;

Que, de conformidad a lo señalado en la directiva se entiende que la disposición final de los bienes patrimoniales está comprendida por los actos de administración y los actos de disposición de bienes



muebles patrimoniales la misma que es aprobada por resolución de la OGA, excepto que la directiva establezca otra formalidad¹;

Que, el artículo 45° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015- MINEDU, establece entre otras, las funciones del área de administración, considerando:

- “Realizar la administración y el control del patrimonio de bienes muebles de la UGEL y de las instituciones educativas a su cargo, conforme a la normativa aplicable, y mantener actualizados los registros correspondientes.
- Expedir los actos resolutivos en el marco de sus competencias”;

Que, a través del Informe Técnico N°255 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT de fecha 30 de marzo de 2022, elaborado por el Coordinador del Equipo de Patrimonio, en virtud del análisis técnico realizado; y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en el marco normativo antes mencionado, concluye que considera procedente, la baja de ciento veinte y seis (126) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N°2072 “Mario Vargas Llosa” por la causal prevista en el literal d) del artículo 48.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “estado de chatarra”², cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que forma parte del presente resolutivo, estando al sustento normativo dispuesto por el ente rector de la administración de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento a cargo de la Dirección General de Abastecimiento (DGA);

Que, los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, tienen un valor de adquisición, ascendente a la suma de S/. 9, 346.95 (Nueve mil trescientos cuarenta y seis con 95/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 9,269.95 (Nueve mil doscientos sesenta y nueve con 95/100 soles);

Que, teniendo en consideración el sustento técnico, precedentemente indicado, es preciso emitir el acto administrativo, que apruebe la baja de bienes patrimoniales en la cantidad de ciento veinte y seis (126) bienes de la Institución Educativa N° 2072 “Mario Vargas Llosa” por la causal de estado de chatarra cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo;

Que, dispuesta la baja de los bienes citados, debe procederse a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01

Cuenta Contable	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	VALOR NETO (S/)
1503.020102	S/ 78.00	S/ 1.00
1503.020202	S/ 39.00	S/ 39.00
9105.0303	S/ 9,229.95	S/ 9,229.95
Total general	S/ 9,346.95	S/ 9,269.95

Que, es preciso señalar que al tener los bienes muebles la condición de estado de chatarra, estos se consideran inservibles y sin posibilidad de ser reparados o repotenciados, por lo tanto, no son aptos para ser donados a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley N°27995, y su

¹ Directiva N° 006-2021- EF/54.01- Artículo 52.- Generalidades: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2. La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

² Directiva N° 0006-2021- EF/54.01- Artículo 48. 48.1.“(...) d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...)”;



modificatoria Ley N°30909 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

Que, conforme lo señala el Informe Técnico del Equipo de Patrimonio, los bienes procedentes a la baja se encuentran físicamente ubicados actualmente en las instalaciones de la Institución Educativa N° 2072 "Mario Vargas Llosa", expeditos para su posterior disposición final, por lo que se deberá comunicar a la dirección de la institución educativa en mención a fin de que continúe con la custodia de los bienes hasta la acción de disposición que le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, respecto de los ciento veinte y seis (126) bienes muebles patrimoniales cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte del presente acto administrativo, por la causal de estado de chatarra, con un valor de adquisición ascendente a la suma de S/. 9, 346.95 (Nueve mil trescientos cuarenta y seis con 95/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 9,269.95 (Nueve mil doscientos sesenta y nueve con 95/100 soles), conforme al cuadro N° 01 inserto en el presente resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y, Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", aprobada mediante R.D. N°08-2020-EF/54.01 y modificada por la R.D N°008-2021-EF/54.01 y en uso de la facultad conferida en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la baja de ciento veinte y seis (126) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N°2072 "Mario Vargas Llosa" por la causal de "estado de chatarra", en los registros patrimoniales y contables de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución, por un valor de adquisición ascendente a la suma de S/. 9, 346.95 (Nueve mil trescientos cuarenta y seis con 95/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 9,269.95 (Nueve mil doscientos sesenta y nueve con 95/100 soles); conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N°255-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT, y en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER que el Equipo de Contabilidad y el Equipo de Patrimonio del Área Administración, procedan a efectuar la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTÍCULO 3°. – AUTORIZAR al Equipo de Patrimonio coordine y ejecute los trámites de disposición final de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia la presente resolución y que no son útiles para el servicio educativo.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR a la Dirección de la entidad, a fin de disponer que, a través del Equipo de Participación y Comunicación, en el plazo no mayor de quince (15) días, hábiles publique en el portal institucional de la UGEL N°.02, la presente Resolución y anexo.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la dirección de la Institución Educativa N° 2072 "Mario Vargas Llosa", custodie los bienes dados de baja en la presente resolución hasta finalizar el proceso de disposición final que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTICULO 6°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente resolutivo a la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al Equipo de Patrimonio, al Equipo de Contabilidad, a la Institución Educativa N° 2072 "Mario Vargas Llosa", de acuerdo a las



000291

formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



LIC. TOMÁS KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°02

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - IE 2072 MARIO VARGAS LLOSA

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	746437120367	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	MARRON	1.20X0.59X0.70	S/S	MALO	9105.0303	S/ 250.00	CHATARRA
2	746437120364	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	MARRON	1.50X0.70X0.73	S/S	MALO	9105.0303	S/ 250.00	CHATARRA
3	746437120362	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	MARRON	1.24X0.60X0.75	S/S	MALO	9105.0303	S/ 250.00	CHATARRA
4	746441860897	ESTANTE DE METAL	S/M	BLANCO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 70.00	CHATARRA
5	746449325937	MESA DE MADERA	S/M	ANARANJADO/MARRON	1.17X0.80X0.62	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
6	746449325935	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.18X0.63X0.76	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
7	746449325934	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.00X0.50X0.70	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
8	746449325932	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.00X0.50X0.70	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
9	746449325931	MESA DE MADERA	S/M	VERDE	1.00X0.50X0.70	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
10	746449325930	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
11	746449325929	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
12	746449325928	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
13	746449325927	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
14	746449325926	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
15	746449325925	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
16	746449325924	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
17	746449325923	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
18	746449325922	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
19	746449325921	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
20	746449325918	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
21	746449325917	MESA DE MADERA	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
22	746450506655	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	AMARILLO	1.12X0.50X0.67	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
23	746450506654	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	AMARILLO	1.12X0.50X0.67	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
24	746450506653	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.08X0.49X0.72	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
25	746450506652	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.08X0.48X0.72	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
26	746450506651	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.08X0.48X0.72	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
27	746450506650	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
28	746450506649	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
29	746450506648	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
30	746450506647	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
31	746450506646	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
32	746450506645	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
33	746450506644	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
34	746450506643	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
35	746450506642	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
36	746450506641	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
37	746450506640	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
38	746450506639	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
39	746450506638	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
40	746450506637	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	VERDE	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
41	746450506636	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
42	746450506635	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
43	746450506634	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
44	746450506633	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA
45	746450506632	MESA DE MADERA Y METAL	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.65	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA


 Jorge Freddy Baquero Luna
 Técnico Profesional I
 USEI Nº 02

 Elio Arturo Almeida Roque Ynogalo
 Coordinador del Equipo de Planeamiento


000291

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - IE 2072 MARIO VARGAS LLOSA

**Técnico Profesional I
UGEL N° 02**

Editorial Bachillerato
Técnico Profesional I
UGEI N° 02

MINISTERIO DE
EDUCACION
EXPO. AMERICA
DIRECCION
DE EXPOSICIONES
ESTADISTICA
ESTADISTICO

Eco. Arturo Alfonso Roque Ynoa
Coordinador del Equipo de Patrimonio
UGEL N° 02

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - IE 2072 MARIO VARGAS LLOSA

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES SERIE					
91	74648119U123	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
92	74648119U122	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
93	74648119U121	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
94	74648119U120	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
95	74648119U119	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
96	74648119U118	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
97	74648119U117	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
98	74648119U116	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
99	74648119U115	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
100	74648119U114	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
101	74648119U113	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
102	74648119U112	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
103	74648119U111	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
104	74648119U110	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
105	74648119U109	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
106	74648119U108	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
107	74648119U107	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
108	74648119U106	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
109	74648119U105	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
110	74648119U104	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
111	74648119U103	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
112	74648119U102	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
113	74648119U101	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
114	74648119U100	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
115	74648119U099	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
116	74648119U098	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
117	74648119U097	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
118	74648119U096	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	MARRON	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
119	74648119U095	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	MARRON	AMARILLO	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
120	74648119U094	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	AMARILLO	AMARILLO	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
121	74648119U093	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	AMARILLO	AMARILLO	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
122	74648119U092	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	AMARILLO	AMARILLO	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
123	74648119U091	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	AMARILLO	AMARILLO	0.40X0.43X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
124	74648119U090	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	NEGRO	NEGRO	0.61X0.50X1.15	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
125	746489330105	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	S/M	MARRON	MARRON	S/D	S/D	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA
126	746494080081	TABURETE FIJO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/D	MALO	1503.020202	S/ 9.269.95	TOTAL S/ 9.346.95


 Jorge Freddy Bejarano Luna
 Técnico Profesional I
 UGEI N° 02


 Arturo Achával Roque Throilo
 Coordinador del Equipo de Patrimonio
 UGEI N° 02


 Arturo Achával Roque Throilo
 UGEI N° 02

000291

